



Declaración Anual de Personas Físicas

Preguntas frecuentes.

28 de marzo 2019

1. ¿Qué hago si no reconozco a alguno(s) de los retenedores que me están precargado?

Si no reconoces alguno(s) de los retenedores que se te precargaron, puedes eliminar el registro, dando clic al ícono de basurero.

RFC del retenedor	Nombre, denominación o razón social	Ingreso anual	Ingreso exento	Subsidio empleo	Retenciones ISR	
						 

2. ¿Qué hago si al ver el detalle de mis ingresos por sueldos y salarios me muestra el mensaje: “Existen errores en el Registro”?

Este mensaje se muestra, porque de la información que se precargó, existe un campo que es obligatorio y no fue reportado por tu retenedor, por lo que para que puedas continuar con la presentación de tu declaración, deberás seleccionar el ícono del lápiz para editar la información que se te precargó y buscar el campo que está en rojo para capturar la información faltante.

3. Mi patrón ya canceló y reexpidió los CFDI que tenían errores, ¿por qué la declaración me sigue presentando la información errónea?

Para que se vea reflejada la actualización en la declaración, deberás dejar pasar 10 días a partir de que los CFDI's fueron recibidos por el SAT. En caso de que tengas guardada la declaración, deberás eliminarla.

También lo puedes revisar entrando al Visor de Nómina.

4. Mis ingresos son por arrendamiento, ¿por qué en la declaración no se precargó la información de mis ingresos?

Si tus declaraciones las presentadas utilizando el aplicativo de “Mis Cuentas”, en esta ocasión, no se precargará la información en la declaración, por lo que deberás ingresar manualmente tu información.

5. ¿Cómo valido la información que me fue pre llenada de mis pagos provisionales que realicé durante el ejercicio 2018?

Si tus ingresos son por servicios profesionales o actividad empresarial, para que valides la información de ingresos, gastos y retenciones, debes consultar la declaración del período de diciembre o del último período que hayas declarado del ejercicio 2018.

ISR PERSONAS FÍSICAS. SERVICIOS PROFESIONALES

INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES	174,515	
INGRESOS DEL PERIODO	13,477	
TOTAL DE INGRESOS	187,992	←
COMPRAS Y GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES	120,396	
COMPRAS Y GASTOS DEL PERIODO	7,167	
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	127,563	←
BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	60,429	
ISR CAUSADO	3,624	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	844	
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	14,292	
ISR RETENIDO DEL PERIODO	822	
IMPUESTO RETENIDO	15,114	←

Si tus ingresos son por arrendamiento, debes consultar las declaraciones presentadas a través del Servicio de Declaraciones y Pagos correspondientes al ejercicio 2018, y sumar los importes de tus ingresos, gastos y retenciones

Para los tres tipos de ingresos anteriores, la información del campo “Pagos provisionales del ejercicio”, se pre llena del resultado de sumar los importes del campo “ISR a cargo” que efectivamente estén pagados.

BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	60,429	
ISR CAUSADO	3,624	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	844	
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	14,292	
ISR RETENIDO DEL PERIODO	822	
IMPUESTO RETENIDO	15,114	
ISR A CARGO	0	←

6. ¿Si detecto que un dato de los pre llenados de mis pagos provisionales está incorrecto, cómo lo puedo corregir?

Primero, deberás hacer la corrección en el(os) períodos de los pagos provisionales. Segundo, si aún no presentas tu declaración anual, borra en su caso el formulario no concluido, vuelve a ingresar a la declaración y deberás ver reflejado el dato corregido.

En caso de que ya hayas presentado la declaración anual, borra el dato incorrecto y captura el correcto.

7. ¿Soy del Régimen de Incorporación Fiscal, tengo que presentar la declaración anual?

Sólo si optaste por presentar tus pagos bimestrales aplicando coeficiente de utilidad.

8. ¿Por qué debería dar de alta el Buzón Tributario?

Para tener una comunicación directa con la autoridad y ésta a su vez, atender cualquier solicitud o trámite que realices por este medio, entre otros, el envío de formatos para pago que requieras.

9. ¿Qué gastos puedo deducir en mi declaración?

Esta información la podrás consultar en la opción "Información importante para tu Declaración Anual", la cual se encuentra en el banner principal de la página de SAT (www.sat.gob.mx).

The screenshot shows the SAT website interface for the 2018 Annual Declaration. At the top, there are logos for 'gob.mx', 'SHCP', and 'SAT'. The main heading is 'Declaración Anual 2018'. Below this, a navigation bar includes 'Inicio', 'Quiénes deben presentarla', 'Requisitos', 'Visor de nómina', and 'Deducciones personales'. The 'Deducciones personales' section is highlighted and contains the following text:

Deducciones personales

Las deducciones personales son los gastos que puedes deducir al momento de presentar tu Declaración Anual y que pueden generar un saldo a favor.

Revisar oportunamente las facturas de estos gastos ayuda a que se presenten cargadas y clasificadas como deducciones personales en la aplicación de la Declaración Anual.

Las facturas que no estén clasificadas se mostrarán en el apartado "Sin clasificación". Revisalas y clasificalas como deducción siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Las deducciones personales son:

- Honorarios médicos
- Gastos hospitalarios
- Lentes
- Primas por seguros de gastos médicos
- Colegiaturas
- Transporte escolar

Below the text, there are several circular icons representing different types of expenses: a doctor, a hospital, glasses, a stethoscope, a graduation cap, a school bus, a ribbon, a house, a hand holding a coin, a piggy bank, and a bar chart.

10. ¿Cómo puedo saber qué gastos tienen un tope para deducir?

Dentro de la propia declaración anual, en el apartado de “Deducciones”, se visualizan los íconos que representan los diferentes tipos de gastos y dando clic sobre cada uno de ellos te mostrará esta información.



Deducciones personales

Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios

- Gastos por honorarios médicos, dentales, de enfermeras, nutriólogos, psicólogos, así como hospitalarios.
- Medicinas adquiridas en instituciones hospitalarias.
- Análisis y estudios clínicos.
- Compra de prótesis, aparatos de rehabilitación y lentes ópticos, este último hasta por \$2,500.00.
- Alquiler de aparatos de rehabilitación.

Esta deducción sí es considerada para el tope máximo por deducir.

No aplica el pago en efectivo.

Cerrar

11. ¿Qué fecha le ponga al gasto funerario que estoy agregando, ya que la factura es de hace 3 años?

Deberás poner la fecha en que ocurrió el evento donde se hizo uso del servicio.

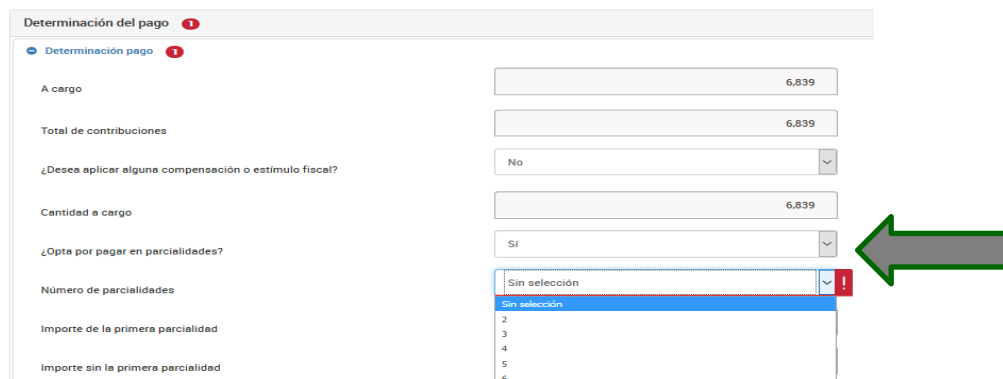
12. Una(s) de mis facturas de gasto médico no fue considerada porque tiene como forma de pago “Efectivo”, pero en realidad la(s) pagué con tarjeta de débito, ¿qué puedo hacer?

Puedes editarla y cambiarle la forma de pago para que sea considerada, pero recuerda que deberás tener a la mano el documento que lo compruebe.

13. ¿El resultado de mi declaración fue un impuesto a pagar, puedo solicitar pagarlo en parcialidades?

Sí, presentando tu declaración durante el mes de abril, tienes la facilidad de optar por pagar hasta en 6 parcialidades.

En la sección de “Determinación de pago” sólo deberás responder sí a la pregunta ¿Optas por pagar en parcialidades? y seleccionar el número de parcialidades.



Determinación del pago

Determinación pago

A cargo: 6,839

Total de contribuciones: 6,839

¿Desea aplicar alguna compensación o estímulo fiscal?: No

Cantidad a cargo: 6,839

¿Opta por pagar en parcialidades?: Sí

Número de parcialidades: Sin selección

Importe de la primera parcialidad

Importe sin la primera parcialidad

2

3

4

5

6

14. Presenté mi declaración, pero no pude guardar el Acuse de Recibo, ¿cómo puedo recuperarlo?

En el menú principal de tu declaración está la opción de “Impresión de Acuse”, ahí podrás consultar tu acuse de recibo.



15. ¿En qué equipos puedo presentar la declaración?

En equipos de escritorio y móviles (tabletas o celulares), para mayor información te invitamos a consultar el documento de “Características Técnicas”.

16. ¿Cómo realizo el pago de mi declaración?

Si en la presentación de tu declaración, obtuviste saldo a cargo; el SAT te emitirá el Acuse de recibo de la declaración con la sección de línea de captura.

- Si optaste por cubrir el importe en una sola exhibición se emite una sola línea de captura para el pago de la cantidad a cargo correspondiente.
- De lo contrario, si optaste por cubrir la cantidad a cargo en parcialidades, el SAT emitirá las Líneas de captura y montos de cada parcialidad a cubrir. Cada documento indicará el número de parcialidad y la fecha de vigencia respectiva.

Medios de pago:

Pago directo desde el portal del SAT. - Al momento de la generación del Acuse, se presentan en pantalla los íconos de los bancos autorizados para la recepción de pagos de contribuciones. Si eres usuario de la banca electrónica de alguno de los bancos citados, puedes optar por seleccionar el ícono de tu banco, para que seas direccionado al portal bancario y los datos del pago sean trasladados a tu sesión, evitando con ello su captura.

Pago en ventanilla bancaria. – Con la Línea de captura, podrás acudir a la institución bancaria autorizada de tu elección, para efectuar el pago directamente en la sucursal, para tal efecto, considera los horarios de atención.

Pago por Internet. – A diferencia del Pago directo, este pago puede ser efectuado con posterioridad a la sesión en la que el SAT te expidió el Acuse de recibo, en el periodo de vigencia de la Línea de captura que se muestra en el Acuse. Para el efecto, requieres contar con el servicio de Banca electrónica de cualquier banco autorizado, en la opción “Pago referenciado SAT”

Documento obtenido.

Al realizar tu pago, la Institución Bancaria autorizada te emitirá el documento “Recibo Bancario”, el cual debe contener los siguientes datos:

- Línea de captura
- Número de operación
- Fecha de pago
- Llave de pago
- Importe pagado
- Medio de presentación (Internet o ventanilla bancaria)

17. ¿Cuáles son las Instituciones Bancarias autorizadas para recibir pagos?

BANCO	Medios de Pago	Horario
Afirme	Internet	Lun-Sáb 9:00 a 19:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 9:00 a 17:00 hrs.
Banca Mifel	Internet	Lun-Vie 6:00 a 22:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 8:30 a 17:30 hrs.
Banco Autofin México	Internet	Lun-Vie 9:00 a 19:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 9:00 a 19:00 hrs.
Banco Azteca	Internet	Lun-Dom 9:00 a 21:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Dom 00:00 a 21:00 hrs.
Banco Base	Internet	Lun-Vie 8:00 a 18:00 hrs.
Banco del Bajío	Internet	Lun-Vie 9:00 a 16:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 7:00 a 21:00 hrs.
Banco Nacional del Ejercito Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Internet	365 Días 8:00 a 22:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 8:30 a 15:00 hrs.
Banco Ve por Más	Internet	Lun-Vie 00:00 a 24:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 9:00 a 17:00 hrs.
Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ	Internet	Lun-Vie 1:00 a 23:50 hrs.
Banorte	Internet	Lun-Vie 3:00 a 22:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 9:00 a 16:00 hrs.
Banregio	Internet	365 Días 00:00 a 24:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 8:30 a 17:00 hrs.
Bansí	Internet	Lun-Dom 00:00 a 18:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 9:00 a 16:00 hrs.
BBVA Bancomer	Internet	Lun-Dom 1:00 a 21:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 8:30 a 16:00 hrs.
CIBanco	Internet	Lun-Vie 6:00 a 18:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 8:30 a 18:00 hrs.
CitiBanamex	Internet	365 Días 0:15 a 22:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 9:00 a 16:00 hrs.
HSBC	Internet	Lun-Sáb 8:00 a 22:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 9:00 a 17:00 hrs.
Inbursa	Internet	365 Días 00:00 a 24:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 8:30 a 17:30 hrs.
Monex	Internet	Lun-Dom 8:00 a 19:00 hrs.
Multiva	Internet	Lun-Vie 8:00 a 20:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 8:30 a 18:00 hrs.
Santander	Internet	Lun-Vie 8:00 a 20:00 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 9:00 a 16:00 hrs.
Scotiabank	Internet	Lun-Vie 8:00 a 19:15 hrs.
	Ventanilla	Lun-Vie 9:00 a 17:00 hrs.